

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 6 de 2021

REF. N° 1100140030782019-00015-00

Previo a decidir lo que derecho corresponda frente a las diligencias de notificación allegadas por la parte actora, se requiere al memorialista para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión remita las notificaciones que de tratan los artículos 291 y 292 del C. G. del P. al correo electrónico aldairmesa736@gmail.com que fue informado por la Dirección de Personal del Ejército Nacional (fl.20) o informe cómo obtuvo el e-mail aldairmeza736@gmail.com con la evidencias, si las tiene, de que pertenece al demandado.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6b327b05386e1c700f8994fe8f34e4ad9b887265ed98e80cc87fb074d35454b

Documento generado en 06/05/2021 10:34:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>